

**REGLAMENTO DE CAMPEONATOS Y
COMPETENCIAS DE LA
FEDERACIÓN HONDUREÑA DE NATACIÓN**
FENHA



**FEDERACIÓN HONDUREÑA
DE NATACIÓN**

Federación Hondureña de Natación (FEHNA) Reglamento de Campeonato y Competencias.

REGLAMENTO DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE NATACIÓN

Reformado en el Congreso Extraordinario del 25 de Septiembre de 2004. Efectivo a partir del 24 de Noviembre de 2004. Gaceta No. 30554.

Art. # 1 Todas las competencias que celebre la Federación Hondureña de Natación (FEHNA) y Clubes

Afiliados deberán sujetarse básicamente a lo dispuesto al respecto técnicamente en la Reglamentación de FINA, así como las normas generales mínimas que se puntualizan a continuación.

CAPITULO I DE LAS REGLAS

Art. # 2 La Federación Hondureña de Natación (FEHNA) reconoce en la Natación aficionada (Amateur) las categorías siguientes:

- | | |
|--------------------|--------------------------------------|
| a) Especial | Menores de 7 años |
| b) Pre-Inf. | De 7 a 8 años |
| c) Inf. "A" | De 9 a 10 años |
| d) Inf. "B" | De 11 a 12 años |
| e) Juvenil "A" | De 13 a 14 años |
| f) Juvenil "B" | De 15 a 17 años |
| g) Superior | De 18 años en adelante |
| h) Primeras Edades | 10 y Menores (Solo para Campeonatos) |
| i) Senior | De 15 en adelante |
| j) Abierta | De 12 y mas años |
| k) Master | De 25 en adelante |

Art. # 3 A los nadadores de les determinara su categoría según edad que tengan al primero de enero de cada año, y la mantendrá hasta el 31 de Diciembre de ese mismo año.0

CAPITULO II DE LAS PARTICIPACIONES EN COMPETENCIAS

Art. # 4 Los nadadores que no hayan pertenecido a ningún Club, podrán ingresar al que desearan de acuerdo con los Estatutos que rijan al respectivo Club.

(Reformado en Congreso Deportivo Ordinario del 9 de diciembre de 2008).

Art. # 5 Para que un nadador pueda participar en una determinada Competencia, ya sea oficial o entre Clubes Federados y puntuar a favor de determinado Club, deberá estar debidamente inscrito en el mismo.

De conformidad a los términos y condiciones establecidas en este mismo reglamento, todo nadador con residencia o no en Honduras, que sea hondureño por nacimiento o por naturalización, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución de Honduras, puede participar en Torneos, Competencias, y Campeonato Internacionales con un equipo de Natación de Honduras Federado, siempre y cuando este legalmente inscrito en la Federación Hondureña de Natación

Art. # 6 (Reformado Congreso Ordinario Noviembre 2003 y Congreso Ordinario del 27 de noviembre de 2010)

Todo Club afiliado a FEHNA está en la obligación de participar en los Campeonatos y Competencias registrados en el Calendario Anual aprobado por el Congreso Ordinario o Extra Ordinario de la FEHNA, evitando conflictos de fecha al programar sus propias competencias. Los Clubes que no participen en las Campeonatos Nacionales y Torneo Internacional FEHNA, pagaran una multa de CINCO MIL LEMPIRAS.

Los Clubes que no participen en Competencias locales registradas en el en el Calendario Anual de Competencias pagaran una multa de TRES MIL LEMPIRAS por cada una de las Competencias que se abstengan de participar. Cualquier reprogramación fuera del Calendario exonera de esta multa a los Clubes no participantes.

Art. # 7 (Reformado Congreso Nacional Ordinario de Noviembre de 2002 y Congreso Ordinario del 27 de noviembre de 2010)

Para que los Clubes puedan ejecutar su programa deportivo y conservar su calidad de tal, deberán mantener al día el pago de su cuota mensual de afiliación ordinaria que es de CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 50.00).

Art. # 8 (Reformado en Congreso Extraordinario del 25 de Septiembre de 2004)

Ningún Club podrá participar en el Campeonato Nacional Piscina Larga por Puntos o Piscina Corta por Puntos, si no esta activo o si no presenta nominas de inscripción con un mínimo de quince nadadores.

Se entiende por un Club activo el que tiene participación de un sesenta (60%) por ciento en Torneos y Competencias oficializadas antes de cada Campeonato Nacional.

Los Clubes que no cumplan con el Cincuenta por ciento de participación de su nomina inscrita después de haberla depurado en el Congresillo, se les aplicaran las sanciones correspondientes. Los tiempos establecidos por los nadadores de los Clubes mencionados, solo serán tomados en cuenta para sus marcas personales.

Art. # 9 (Reformado Congreso Nacional Ordinario de Noviembre de 2002 y Congreso Ordinario del 27 de noviembre de 2010)

Los Clubes afiliados a FEHNA para poder participar en los diferentes Campeonatos, Torneos y Competencia Nacionales e Internacionales, deberán de pagar por una sola vez una cuota anual de Lps. 250.00, los que tengan inscritos en la Secretaria de Inscripciones y Estadísticas de 15 a 75 nadadores, y de Lps. 500.00 los que tengan inscritos más de 75 nadadores, la que deberá ser pagada al momento de la inscripción para el primer Campeonato Nacional que se realice en el año. Si después de este Campeonato el número de nadadores inscritos en el Club pasa del primero al segundo rango deberá pagar la diferencia que corresponde por cuota de inscripción debiendo hacerla efectiva de inmediato. Así mismo para poder participar en Campeonatos, Torneos y Competencias Nacionales E Internacionales deberán estar al día en su pago de cuota mensual de afiliación ordinaria que es de Lps. 50.00, y las demás extraordinarias que acuerden los Organismos superiores. El Club al inscribir sus nadadores para participar en cada Campeonato Nacional pagara una cuota de Lps. 20.00 por cada uno de los participantes, valor que deberá hacerlo efectivo el Club al momento de presentar sus inscripciones a estos eventos en la Tesorería de FEHNA.

Art. # 10 Todos los Clubes afiliados a FEHNA para poder participar en los Campeonatos Nacionales y otras Competencias o Torneos oficiales y amistosos están en la obligación de mantener afiliados en la Asociación

Nacional de Entrenadores, Jueces y Árbitros de Natación de Honduras "ANEJANH" en inscritos en

la FEHNA a sus Entrenadores. Cuando por cualquier circunstancia un Club no disponga de Entrenador, la "ANEJANH" podrá proporcionar un entrenador con carácter provisional para que participe en esa Competencia, gozará de un periodo de (30) día para inscribir al Entrenador o Entrenadores que obligatoriamente deberá tener inscrito.

CAPITULO III DE LAS PISCINAS

Art # 11 (Reformado en Congreso Ordinario del 21/11/2007)

Las Piscinas donde se realicen los Campeonatos Nacionales de Natacion Piscina Larga por Puntos, Campeonato Nacional Individual, Campeonato Nacional Abierto, Torneo y Competencias Oficiales e Internacionales, debe de tener 50 metros de largo y un mínimo de 8 carriles de 2.50 metros de ancho deberá llenar los requisitos que establecen las Reglas de la FINA. El Campeonato Nacional Piscina Corta se celebrara en Piscina de 25 metros de largo y un mínimo de 5 carriles de 2.00 metros de ancho.

A partir del año 2008 los Campeonatos Nacionales de Natacion se realizaran en las siguientes sedes:

El Campeonato Nacional Individual se realizara en la Ciudad de Tegucigalpa.

Mientras no se cuente con una instalación de 25 metros en la ciudad de Tegucigalpa la sede de Campeonato Piscina Corta será la ciudad de San Pedro Sula, alternándose un año en la Piscina de Inmude y otro en la Piscina del Club Delfines Sampedranos, toda vez que este nos de las condiciones que no otorga la Piscina de Inmude. El Campeonato Nacional Piscina Corta del año 2008 será en la Piscina de Inmude.

En cuanto a la sede del Campeonato Nacional Piscina Larga se rotara un año en Tegucigalpa y el otro año en San Pedro Sula. El Campeonato Nacional Piscina Larga por Puntos año 2008 será en la Ciudad de Tegucigalpa.

Todo nadador o Club afiliado a FEHNA que desee participar en Competencias o Torneos fuera del País, deberá solicitar previamente el permiso o aval ala FEHNA, quien al aprobarlo deberá así mismo nombrar un Delegado Oficial y demás personal que estime necesario. El Club que salga sin aval de FEHNA no se le reconocerá los tiempos impuestos en las Competencias y ser hará acreedor a las sanciones correspondiente.

Art # 12 Los Carriles deberán separarse por cuerdas con boyas que deberán ir de un extremo a otro de la Piscina.

Art # 13 Las Piscinas deberán contar con bloques de salida numeradas por los cuatro lados, con números de tamaño regular y que se puedan distinguir.

Art # 14 Las Piscina a la hora de las Competencias deberán contar con indicadores de vuelta para el estilo dorso. Así mismo contar con una cuerda de salida.

Art # 15 Toda Piscina donde se celebre una Competencia deberá tener valla de seguridad alrededor de la misma. A esta aérea que se identifica como área de los Jueces, solamente podrán ingresar los nadadores que han sido llamados a la zona de alineación, cronometristas y Jueces de la Competencia. Se prohíbe el ingreso a Padres de familia o personas particulares.

Los nadadores que han terminado su prueba deberán desalojar inmediatamente la zona mencionada, con el objeto de no interrumpir el desarrollo normal de la Competencia.

Art # 16 En las Piscinas donde se estén desarrollando Competencias Oficiales, queda terminantemente prohibido el uso de altoparlantes o equipo de sonido, por parte de las barras de los Clubes. Este equipo solo podrá ser usado por el Anunciador y Oficial Mayor de la Competencia.

CAPITULO IV DE LAS COMPETENCIAS

Art. # 17 Deberá Leerse (Reformado en Congreso Extra Ordinario 20/01/2007)

Las Competencias de Natación en todas sus disciplinas se realizaran de acuerdo a los intereses del mejor desarrollo de la Natación de Honduras y a las Regulaciones de la FEHNA y la FINA. El Comité Ejecutivo presentara anualmente al Congreso Ordinario o Extra Ordinario un calendario de Competencias iniciando la temporada competitiva en septiembre y finalizando en agosto del siguiente año. En tres periodos así: 1. Septiembre a diciembre. 2. Enero a Abril. 3. Mayo a agosto.

Art. # 18 Deberá Leerse (Reformado en Congreso Extra Ordinario del 20/01/2007)

La Federación promoverá una vez al año el Campeonato Nacional Piscina Larga por Puntos, el Campeonato Nacional Piscina Corta por Puntos, el Campeonato Nacional Individual Piscina Larga y el Campeonato Nacional Abierto Piscina Larga,, el cual por resolución del Extra Ordinario del 20/01/2007, se congela hasta que este lo considere conveniente.

Del Campeonato Nacional Piscina Larga por Puntos, surgirá el Campeón Nacional del Año. Así mismo se promoverán otras Competencias o Torneos para estimular la participación de mayor numero de nadadores y fomenta el espíritu competitivo para integrar Pre-Selecciones, Selecciones y Combinados Nacionales; así como para distinguir a los mejores nadadores del año. Las fechas para realización de estos Campeonatos serán fijadas para cada año a propuesta de FEHNA por el Congreso Ordinario o Extra Ordinario que se convoque.

Art. # 19 Los participantes en los Eventos a que hace referencia el Artículo anterior, serán los Clubes y nadadores Federados o inscritos en ellos. Estos deberán ser Amateurs y estar sujetos a las Reglas que rigen la Competencias Oficiales de la Federación.

Art. # 20 (Reformado Congreso Extraordinario 25/09/2004, Congreso Extra Ordinario del 20/01/2007 y Congreso Ordinario del 27 de noviembre de 2010, Congreso Ordinario del 17 de noviembre de 2012, Reformado en Congreso Deportivo Ordinario del 22/11/2014, Reformado Congreso Ordinario 16 Noviembre 2019)

(Deberá incluirse en todos los eventos de Piscina Corta y en todas las categorías la prueba de 100 metros Combinado Individual.). Los Campeonatos Nacionales se celebran con un mínimo de tres Clubes. En todos los campeonatos de Piscina Larga por puntos, Campeonato Nacional Individual y Nacional de Piscina Corta deberá incluirse las Categorías Pre-infantil e Infantil A, Infantil B, Juvenil A, Juvenil B y Senior .

En los Campeonatos Nacionales o Torneos Oficiales incluidos en el programa Anual de Competencias de FEHNA, así como en Eventos Invitacionales autorizados por FEHNA, donde se incluyan las pruebas de 800 y 1500 mts, Libre, deberán nadarse tanto por hombres como por mujeres, esta resolución fue tomada en Congreso de la CCCAN en agosto del 2005 en República Dominicana. Se establecerán marcas mínimas en el Campeonato Individual y En el Campeonato Nacional Piscina Corta en las pruebas de 400, 800 y 1500 libre y 400 Combinado Individual en base al Campeonato anterior; en los mismos se incluirán las categorías y pruebas siguientes:

CAMPEONATO NACIONAL PISCINA LARGA POR PUNTOS a nadarse en 2 fines de semana, 1 para infantiles y 1 para juveniles

PRE-INFANTIL	
Libre	50 y 100 metros
Pecho	50 metros
Dorso	50 metros
Mariposa	50 metros
Combinado Individual	200 metros
Relevo Libre	200 metros
Relevo Combinado	200 metros
Relevo Libre Mixto	200 metros
Relevo Mixto Combinado	200 metros
INFANTIL A	
Libre	50 y 100 metros
Pecho	50 y 100 metros
Dorso	50 y 100 metros
Mariposa	50 y 100 metros
Combinado Individual	200 metros
Relevo Libre	200 metros
Relevo Combinado	200 metros
Relevo Mixto Libre	200 metros
Relevo Mixto Combinado	200 metros
INFANTIL B	
Libre	50, 100, 200 y 400 metros
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Individual	200 metros
Relevo Libre	400 (4x100)
Relevo Combinado	400 (4x100)
Relevo Mixto Libre	400 (4x100)
Relevo Mixto Combinado	400 (4x100)
JUVENIL A	
Libre	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 metros
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Individual	200 y 400 metros
Relevo libre	400 (4x100) metros
Relevo Combinado	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Libre	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Combinado	400 (4x100) metros

JUVENIL B	
Libre	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 metros
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Individual	200 y 400 metros
Relevo libre	400 (4x100) metros
Relevo Combinado	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Libre	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Combinado	400 (4x100) metros
SUPERIOR	
Libre	50, 100, 200, 400 800 y 1500 metros
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Individual	200 y 400 metros
Relevo Libre	400 (4x100) metros
Relevo Combinado	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Libre	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Combinado	400 (4x100) metros
Se establece un limite de 4 nadadores por prueba, categoría y por club.	

FEDERACIÓN HONDUREÑA
DE NATACIÓN

**CAMPEONATO NACIONAL DE NATACION INDIVIDUAL-PISCINA LARGA a nadarse a 5
jornadas PRE-INFANTIL**

PRE-INFANTIL	
Libre	50 y 100 metros
Pecho	50 metros
Dorso	50 metros
Mariposa	50 metros
Combinado Individual	200 metros
INFANTIL A	
Libre	50 y 100 metros
Pecho	50 metros
Dorso	50 metros
Mariposa	50 metros
Combinado Individual	200 metros
INFANTIL B	
Libre	50 y 100 metros
Pecho	50 metros
Dorso	50 metros
Mariposa	50 metros
Combinado Individual	200 metros
JUVENIL A	
Libre	50, 100, 200 y 400
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Individual	200 metros
JUVENIL B	
Libre	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 metros
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Individual	200 y 400 metros
SUPERIOR	
Libre	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 metros
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Individual	200 y 400 metros

Categoría Infantil A	4 pruebas
Categoría Infantil B	5 pruebas
Categoría Juvenil A	6 pruebas
Categoría Juvenil B	7 pruebas
Categoría Senior	7 pruebas

CAMPEONATO NACIONAL DE NATACION PISCINA CORTA A NADARSE EN DOS FINES DE SEMANA, UNO PARA INFANTILES Y OTRO PARA JUVENILES

PRE-INFANTIL	
Libre	50 y 100 metros
Pecho	50 metros
Dorso	50 metros
Mariposa	50 metros
Combinado Individual	100 y 200 metros
Relevo Libre	200 metros
Relevo Combinado	200 metros
Relevo Libre Mixto	200 metros
Relevo Mixto Combinado	200 metros
INFANTIL A	
Libre	50 y 100 metros
Pecho	50 metros
Dorso	50 metros
Mariposa	50 metros
Combinado Individual	100 y 200 metros
Relevo Libre	200 metros
Relevo Combinado	200 metros
Relevo Mixto Libre	200 metros
Relevo Mixto Combinado	200 metros
INFANTIL B	
Libre	50, 100, 200 y 400 metros
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Invidual	100, 200 y 400 metros
Relevo Libre	400 (4x100)
Relevo Combinado	400 (4x100)
Relevo Mixto Libre	400 (4x100)
Relevo Mixto Combinado	400 (4x100)
Relevo Mixto Libre	400 (4x100)

JUVENIL A	
Libre	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 metros
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Individual	100, 200 y 400 metros
Relevo libre	400 (4x100) metros
Relevo Combinado	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Libre	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Combinado	400 (4x100) metros
JUVENIL B	
Libre	50, 100, 200, 400, 800 y 1500 metros
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Individual	100, 200 y 400 metros
Relevo libre	400 (4x100) metros
Relevo Combinado	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Libre	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Combinado	400 (4x100) metros
SUPERIOR	
Libre	50, 100, 200, 400 800 y 1500 metros
Pecho	50, 100 y 200 metros
Dorso	50, 100 y 200 metros
Mariposa	50, 100 y 200 metros
Combinado Individual	100, 200 y 400 metros
Relevo Libre	400 (4x100) metros
Relevo Combinado	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Libre	400 (4x100) metros
Relevo Mixto Combinado	400 (4x100) metros

Pre Infantil	4 eventos individuales y 4 relevos
Infantil A	5 eventos individuales y 4 relevos
Infantil B	8 eventos individuales y 4 relevos
Juvenil A/B y Senior	9 eventos individuales y 4 relevos

PRUEBAS A NADAR POR CATEGORÍA	
Categoría Pre Infantil	4 eventos individuales y 2 relevos
Categoría Infantil A	5 eventos individuales y 2 relevos
Categoría Infantil B	8 eventos individuales y 2 relevos. Esta categoría NO nadará el 400 Combinado Individual, 800 metros y 1500 metros libre.
Categoría Juvenil A, B y Senior	9 eventos individuales y 2 relevos
Se podrá inscribir 6 nadadores por prueba pero solo puntuaran 4 esto no aplica para los eventos de 400,800, 1500 libre y 400 combinado individual, en los cuales solo podrán inscribir 4 nadadores.	

La premiación de los Campeonatos será de la siguiente manera:

1. CAMPEONATO NACIONAL PISCINA LARGA POR PUNTOS:

A todos los nadadores se les otorgara Diploma de participación. A los Clubes Trofeos o Placas, a los tres primeros lugares por acumulación de puntos. A los nadadores Medallas del primero al tercer lugar por evento, y Trofeos o Placas a la mejor categoría por acumulación de puntos.

2. CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL PISCINA LARGA:

Primer Lugar: Placa de Campeón Nacional

Segundo Lugar: Medalla de Plata

Tercer Lugar: Medalla de Bronce

Se dará Placa o Trofeo a la mayor Marca Técnica por categoría. **3. CAMPEONATO NACIONAL ABIERTO PISCINA LARGA:**

Primer Lugar: Placa de Campeón Nacional

Segundo Lugar: Medalla de Plata

Tercer Lugar: Medalla de Bronce

Relevos:

Primero: Placa de Campeón Nacional a cada integrante

Segundo: Medalla de Plata a cada integrante.

Tercero: Medalla de Bronce a cada integrante.

4. CAMPEONATO NACIONAL PISCINA CORTA POR PUNTOS:

A todos los nadadores del Primer al Octavo lugar por sumatoria de puntos por categoría y sexo: **DIPLOMA:**

A los Clubes: Trofeo o Placa para los tres (3) primeros lugares por acumulación de puntos.

Art. # 21 (Reformado en Congreso Ordinario 19 de Noviembre de 2005) (Reformando en Congreso Deportivo Ordinario del 9 de diciembre de 2008 y Congreso Ordinario del 27 de noviembre de 2010, parte final deberá leerse)

Los nadadores Novatos de las categorías Especial, Pre Infantil, e Infantil A. Participaran en en el año por lo menos en dos Torneos Exclusivos de estas Categorías, en las siguientes pruebas:

CATEGORÍA INFANTIL ESPECIAL	
Libre	25 metros
Pecho	25 metros
Dorso	25 metros
Relevo Libre	4 x 25 metros
CATEGORÍA PRE INFANTIL	
Libre	25 y 50 metros
Pecho	25 metros
Dorso	25 metros
Mariposa	25 metros
Relevo Libre	4 x 25 metros
Relevo Combinado	4 x 25 metros
CATEGORÍA INFANTIL A	
Libre	25 y 50 metros
Pecho	25 metros
Dorso	25 metros
Mariposa	25 metros
Relevo Libre	4 x 25 metros, 4 x 50 metros
Relevo Combinado	4 x 25 metros, 4 x 50 metros
Premiación: Se premiará con escarpelas del Primero al Octavo Lugar	

DEFINICION DE NOVATOS:

Pasado el Campeonato Nacional Piscina Larga por puntos, que se celebrara anualmente, se sacara la 16 marca de los 50 metros libre, dorso, pecho y mariposa, por categoría y sexo hasta la Juvenil A, lo que servirá para establecer que los nadadores que estén por encima de esa marca son los que podrán inscribirse en los Torneos de novatos. Igual aplicación se hará con los resultados del Campeonato Nacional Piscina Corta cuando el Torneo de Novatos se realice en Piscina de 25 metros. Cuando en algún estilo la marca no llegue hasta las 16 esta la recomendará la Federación.

Por la participación en los Torneos de Novatos cada Club afiliado o no afiliado pagará una cuota de Lps. 20.00 por participante.

Se crean los **Mini meets** como eventos de desarrollo y transición para los nadadores de las categorías preinfantil, Infantil A e Infantil B.

Art. # 22 (Reformado Congreso Nacional Ordinario de Noviembre de 2002)

En el Torneo de Promoción en que participaran las Categorías mencionadas por el artículo 2 de este Reglamento, se autorizan los siguientes Eventos:

PRE INFANTIL	
Libre	50 metros
Pecho	50 metros
Dorso	50 metros
Mariposa	50 metros
Relevo Libre	200 4x50 metros
Relevo Combinado	200 4x50 metros
INFANTIL A	
Libre	50 metros
Pecho	50 metros
Dorso	50 metros
Mariposa	50 metros
Combinado Individual	200 metros
Relevo Libre	200 4x50 metros
Relevo Combinado	200 4x50 metros
INFANTIL B	
Libre	50 y 100 metros
Pecho	50 metros
Dorso	50 metros
Mariposa	50 metros
Combinado Individual	200 metros
Relevo Libre	200 4x50 metros
Relevo Combinado	200 4x50 metros
JUVENIL A, B Y SENIOR	
Libre	50 y 100 metros
Pecho	50 y 100 metros
Dorso	50 y 100 metros
Mariposa	50 y 100 metros
Combinado Individual	200 metros
Relevo Libre	200 4x50 metros
Relevo Combinado	200 4x50 metros

Art. # 23 La categoría Master y abierta nadarán la misma distancia de la categoría Senior. La Categoría Mayor nadará además 50 metros en los estilos pecho, dorso y mariposa.

Art. # 24 (Reformado Congreso Ordinario 19 de noviembre de 2006.) Deberá leerse:

En los Campeonatos, Competencias, Torneos Oficiales o Invitacionales autorizados por FEHNA, será potestad de la Federación Hondureña de Natación "FEHNA", asignar el personal oficial para manejar el evento. En los Campeonatos Nacionales el Juez Arbitro deberá ser Categoría FINA o CCCAN.

Art. # 25 (Reformado en Congreso Ordinario del 24/11/2007)

En el Campeonato Nacional Piscina Larga por puntos, así como en el Campeonato Nacional Piscina Corta por Puntos, el Club que acumula mayor número de puntos será declarado Club Campeón Nacional, los dos que le sigan en puntaje ocuparan el Segundo y Tercer Lugar.

Art. # 26 (Reformado en Congreso Deportivo Ordinario del 22/11/2014)

Cuando un atleta inscrito participante en la competencia en estilo y categoría no tenga contrincante, acumulara puntos para el Equipo e individualmente y contarán sus tiempos para estadísticas individuales y premios. Se entiende que un equipo no tiene contrincante cuando no aparecen en las inscripciones ni en el programa de eventos. En el caso específico del Campeonato Individual de Piscina Larga, se entiende que un nadador tiene contrincante cuando hayan sido inscritos más de un nadador en la respectiva prueba, no importa al Club al que pertenezca.

Art. # 27 Los nadadores competirán de acuerdo a su edad, en la categoría que corresponda según la edad que tenga al primero de enero cada año.

Art. # 28 La acumulación de puntos se determinará dependiendo del número de carriles que tenga la Piscina donde se realiza el evento, tomando en cuenta que siempre el primer lugar llevará un punto más del número de carriles.

En caso "Empate" entre dos equipos, el equipo con mayor número de primeros lugares tendrá preferencia en la clasificación respectiva. En caso de empates individuales se sumarán los puntos de los lugares empatados y se adjudicará a cada uno de los interesados la mitad de la suma de puntos se eliminara el puesto inmediato inferior.

Art. # 29 (Reformado en Congreso Ordinario Noviembre de 2003)

El nadador que se inscriba en los Campeonatos Nacionales y otras Competencias Oficiales programadas, y que no se presenten a participar; se hará acreedor a una multa de Veinte lempiras por cada una de las pruebas que no nade, y de lo cual se responsabiliza al Club. Tal resolución deberá incluirse en las bases de la Convocatoria respectiva

Art. # 30 Los nadadores que integren los relevos están en la obligación de presentar su carnet para identificarse ante los cronometristas respectivos.

Art. # 31 (Reformado Congreso Nacional Ordinario de Noviembre de 2002 y Congreso Ordinario del 20/01/2007 (Reformado En el Congreso Extraordinario del 25 de septiembre de 2004 y En Congreso Extra Ordinario del 20/01/2007)

La inscripción de los nadadores para los Campeonatos Nacionales de Piscina Larga por Puntos, Individual: deberán hacerse con tiempos registrados en Competencias oficiales y autorizadas por FEHNA o en Competencias Internacionales, autorizadas por la Federación respectiva, y que estén debidamente reconocida por la FINA, la Federación, efectuadas durante los doce (12) meses antes de la realización del Campeonato en Piscina de 50 Mts.

Así mismo la inscripción para el Campeonato Nacional Piscina Corta por Puntos, se hará con tiempos registrados en Competencias Oficiales Nacionales o Internacionales realizados en Piscina de 25 mts., durante los últimos doce (12) meses antes de la celebración de dicho Campeonato. Los Nadadores que no tengan tiempos registrados en ese periodo podrán participar en los Campeonato pero su participación se hará sin tiempos. A la par de cada tiempo inscrito deberá indicarse el Evento en que lo obtuvo el nadador. Para el Campeonato Individual Piscina Larga el Comité Ejecutivo establecerá la marca exigida para participar en el mismo.

Para el Campeonato Nacional Individual Piscina Larga se establecerá un máximo de pruebas en las que podrá participar cada nadador por categoría. El mismo máximo de pruebas en que podrá participar un nadador en el Campeonato Nacional Individual Piscina Larga es el siguiente:

Categoría	Número de Pruebas
Infantil A	4 pruebas
Infantil B	5 pruebas
Juvenil A	6 pruebas
Juvenil B	7 pruebas
Senior	7 pruebas

Art. # 32 Para que un Record Nacional sea oficialmente reconocido deberá ser establecido en Piscina de Cincuenta (50) metros, en Competencia Oficial o en cualquier otra reconocida y fiscalizada por FEHNA o representante de la misma. El tiempo deberá ser tomado siempre por tres Cronometristas y por Toques Electrónicos si estuvieran disponibles y el mismo deberá ser avalado por la Federación del País en que se lleva a cabo la Competencia y/o por los Organismos rectores de la Natación FINA y CCCAN, en caso de ser Competencias regionales y Mundiales. El nadador deberá ser Hondureño por nacimiento o naturalizado.

Art. # 33 La FEHNA reconocerá un Record Nacional cuando se hallan llenado los requisitos del artículo anterior y que además el Club al cual pertenece el nadador o nadadores que han impuesto el Record, presente a la Oficina de Esta Federación la solicitud de aprobación de Record, juntando a la misma la Tarjeta de tiempos debidamente firmados por tres (3) cronometristas que tomaron el tiempo de la prueba, Jueces y Delegados de FEHNA. No serán reconocidos por la Federación resultados que se presenten después de transcurridos veinte (20) días de

Federación Hondureña de Natación (FEHNA) Reglamento de Campeonatos y Competencias finalizado el evento si es dentro del territorio Nacional o en treinta (30) días si es fuera del País. Para Salvar la responsabilidad del Club local, este solicitara por carta certificada al Club extranjero anfitrión los resultados entregando la duplica a FEHNA para el caso de incumplimiento.

Art. # 34 FEHNA reconocerá los siguientes Records:

a) RECORD CAMPEONATO NACIONAL:

Será la mayor marca de una prueba del Campeonato Nacional de Natación por categorías. Solo romperse en los Campeonatos Nacionales.

b) RECORD NACIONAL DE CATEGORIA:

Será la mayor marca colocada en una distancia determinada, por un nadador de una categoría de edad reconocida por FEHNA, en una prueba oficial autorizada.

c) RECORD NACIONAL ABSOLUTO:

Será aquella marca colocada cualquier evento reconocido y fiscalizado por la FEHNA, impuesto por cualquier nadador no importa la edad ni categoría del deportista.

Los Record de Categoría y Absolutos podrán ser superados en Torneos autorizados y fiscalizados por FEHNA, o en torneos Internacionales dentro o fuera, así como en controles especiales solicitados a FEHNA para dicho efecto. Se llevará un registro especial de los record de Campeonato Nacionales de Categoría y Absolutos, impuestos por nadadores extranjeros.

CAPITULO V DEL PERSONAL OFICIAL

Art. # 35 La designación de los Jueces y personal oficial que intervenga en las Competencias programadas por FEHNA, será potestad del Comité Ejecutivo de la Federación Hondureña de Natación.

Art. # 36 El personal oficial y técnico que participen en las Competencias de la Federación o en cualquier otra Competencia Nacional o Internacional, serán nombrados por el Comité Ejecutivo de FEHNA.

Art. # 37 (reformado en Congreso Deportivo Ordinario del 22/11/2014)

En las Competencias Oficiales y Torneos Internacionales Invitacionales deberá existir el personal oficial mínimo ; considerando el siguiente: Un Juez Arbitro, Un Juez de Salida , dos Jueces de nado, dos jueces de vuelta, un jefe de cronometristas, dos cronometristas por carril, un oficial mayor y un anunciador.

Sin embargo no obstante que el párrafo anterior nos proporcione el listado ideal del personal técnico una competencia local, oficial o amistosa y los torneos de novatos deberá existir el personal oficial mínimos un juez árbitro, dos jueces de nado, dos jueces de vuelta, dos cronometristas por carril, un oficial mayor y un anunciador.

CAPITULO VI DE LAS PROTESTAS

Art. # 38 Para realizar una protesta en una Competencia oficial, deberá presentarse por escrito al Juez

Arbitro de la misma, a más tardar dentro de los 30 minutos de haberse pronunciado el hecho que lo motiva por un representante oficial del Club, adjuntando la suma de VEINTE LEMPIRAS (Lps. 20.00)

El fallo deberá ser comunicado al interesado por el mismo Juez Arbitro dentro del menor tiempo posible en la misma Competencia, su fallo será inapelable, si se deniega la misma los VEINTE LEMPIRAS (Lps.

20.00) ingresarán a la Tesorería de la Federación.

CAPITULO VII DE LAS ACTITUDES ANTIDEPORATIVAS

Art. # 39 El nadador o nadadores que falten al respeto a Jueces y Autoridades de una Competencia así como a miembros del Comité Ejecutivo de FEHNA, o cualquier nadador o equipo participante, serán descalificados de la Competencia de que se trate, no pudiendo participar en el resto de la misma, y el caso será remitido al Comité Ejecutivo de FEHNA mediante informe del Presidente de dicho organismo o la persona que lo sustituya.

Art. # 40 Los Directivos, Entrenadores o Representantes de Clubes que falten al respeto a Jueces o Autoridades de la Competencia, así como a miembros del Comité Ejecutivo de FEHNA, serán retirados inmediatamente de las instalaciones de la Competencia de que se trate, y sometidos a las sanciones establecidas en el Capitulo I de los Estatutos de FEHNA

CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Art. # 41 El Presente Reglamento junto a las Reglas de la FINA, serán las que regirán todas las competencias oficiales. Los Clubes que realicen Competencias amistosas entre si, deberán respetarlas.

Art. # 42 EL Presente reglamento con sus Reformas aprobadas en el Congreso Deportivo Extraordinario de 13 de enero de 1996, entra en vigencia a partir del 10 de febrero de 1996, fecha en que se hizo la publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 27879.

Art. # 43 Lo no previsto en el Presente Reglamento será resuelto por el Comité Ejecutivo de la Federación Hondureña de Natación. Tegucigalpa M.D.C., 10 de febrero de 1996.

(GODOFREDO VASQUEZ, PRESIDENTE; FRANCISCO RAMIREZ SECRETARIO)

Las Reformas a laso Artículos No. 7, 9,22,23,24,26 y 33 de este Reglamento fueron aprobadas en le Congreso Ordinario del 16 de noviembre de 2002, efectivas a partir del 1 de enero de 2003 y entraran en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta del 27 de Diciembre de 2002, con No. 299,71. Tegucigalpa M.D.C., 30 de diciembre de 2002.

(JUAN RAMON RODRIGUEZ, PRESIDENTE; FRANCISCO RAMIREZ SECRETARIO)

Las Reformas a los Artículos No. 6 y 31 de este Reglamento aprobadas en el Congreso Deportivo ordinario del 29 de Noviembre de 2003, efectivas a partir del 1 de enero de 2004, y entraran en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta del 8 de enero de 2004 No. 30284.

Las reformas a los Artículos No. 8,22,23 y 33 de este Reglamento fueron aprobadas en el Congreso Extraordinario del 25 de septiembre de 2004, y entra en vigencia a partir del 24 de noviembre de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta No. 30554.

Las Reformas a los artículos No. 2-19-20-22-23 y 33 fueron aprobados en el Congreso Extra Ordinario del 20 de enero de 2007 y son de aplicación inmediata.

Las Reformas a los artículos No. 22-28-39-. Se eliminaron los artículos No. 11 y 12, corriéndose la enumeración y hacer un total de 43 Artículos. Y fueron aprobados en el Congreso Ordinario del 22 de noviembre de 2014 y son de aplicación inmediata.

Tegucigalpa M.D.C., 1 de enero de 2015

ANA JOSELINA FORTIN
PRESIDENTE

BESSY ROMERO
SECRETARIA